



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 25 DE ENERO DE 2019**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 horas del día 25 de enero de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P)
HERRERA DONAIRE SALVADOR (P.P)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P)
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO (P.P)
CUETO MILLÁN REMEDIOS INMACULADA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P)
BRAVO CASERO MARINA (P.P)
ALVAREZ ORTEGA MARIA TERESA (P.P)
PEREZ CANTERO MARIO (P.P)
PEREA SIERRA ABEL (P.P)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
ORTEGA GONZALEZ ANA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Ciudadanos)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Ciudadanos)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (I.U.L.V.-C.A.)
LOPEZ ELORRIETA TANIA (I.U.L.V.-C.A.)
MANCEBO FUERTES JUAN MANUEL (Alhaurín Despierta)
MARTÍN MARTÍN ESTELA (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DE 24/09/2018 Y 26/10/2018 Y EXTRAORDINARIA DE 05/11/2018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación a las actas de las sesiones indicadas, no formulándose ninguna y, sometidas las mismas a votación, fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=1>

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal:

“PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Que presenta el Sr. Concejale de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.-Vista Providencia de Incoación, de 4 Octubre de 2018, del Sr. Alcalde - Presidente, en el siguiente tenor literario:

“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Desde las últimas décadas del siglo pasado la población de Alhaurín de la Torre ha crecido continuamente. De esta forma, según los datos del Padrón Municipal prácticamente ha duplicado su población en los últimos 20 años, y casi la ha cuadruplicado en los últimos 30. Pese a este notorio crecimiento -que supone un mayor esfuerzo en la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento-, en los últimos años, y debido a la crisis financiera y a las restricciones presupuestarias impuestas por diversas leyes -especialmente por las de Presupuestos Generales del Estado-, no se ha dotado la plantilla de personal de la forma en que el equipo de Gobierno hubiese deseado y que este Ayuntamiento requiere por su nueva dimensión; especialmente en aquellos servicios que exigen una mayor proporcionalidad entre esta nueva dimensión y la dotación de personal.

Por otro lado, en las últimas décadas el legislador ha venido imponiendo continuamente nuevas obligaciones, trámites y procedimientos a las entidades locales. En este sentido, en los últimos años han



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

surgido nuevas obligaciones en múltiples materias, como, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivo, en las áreas de contratación, transparencia, administración electrónica, secretaría, intervención y medio ambiente.

Adicionalmente, ha de ponerse en valor las necesidades de los distintos servicios municipales, que cada vez necesitan un personal más preparado y capaz de asumir mayores responsabilidades. Al mismo tiempo, esta Corporación debe respetar y tutelar el derecho a la carrera profesional de los trabajadores municipales. En consecuencia, ambas cuestiones obligan a esta Corporación a considerar la creación de determinadas plazas que, en parte, deberán ser cubiertas mediante la promoción interna. En este sentido, los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establecen los derechos a la carrera profesional y promoción interna de los funcionarios de carrera; extendiendo asimismo el artículo 19 al personal laboral el derecho a la carrera profesional y a la promoción. En este punto ha de destacarse el apartado 2 del citado artículo 16, el cual establece un concepto de carrera profesional que responde a la siguiente literalidad: "la carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad".

De este modo, la Corporación Municipal pretende iniciar la tramitación de la creación de determinadas plazas en la plantilla de personal del Ayuntamiento, cuya dotación responda a las necesidades del Ayuntamiento descritas anteriormente, y que supondrá la modificación de la plantilla de personal. Igualmente, esto requerirá la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT) del Ayuntamiento.

Para la modificación de la plantilla se requerirá seguir el procedimiento previsto para la modificación del Presupuesto General, en virtud del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cual establece que "la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél" (del Presupuesto). Consecuentemente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá la elaboración de una Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que el Presupuesto sometido a Pleno contenga en relación con el vigente.

Por otro lado, corresponderá la emisión de informe del Departamento de Personal, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, respecto de la modificación de la RPT.

Particularmente, las plazas que se pretende crear se desglosan de la siguiente forma:

32 nuevas plazas a ser cubiertas por funcionario/as que sean seleccionado/as mediante procesos de promoción interna.

35 nuevas plazas a ser cubiertas por personal laboral fijo que sean seleccionados mediante procesos de promoción interna.

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR JUVENTUD	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR OCIO Y TIEMPO LIBRE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A ALBAÑIL/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AUXILIAR TURISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A JARDINERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A JARDINERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A JARDINERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A MANTENIMIENTO	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A PINTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A RSU	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A RSU	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A ALMACÉN	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
LABORALES - Denominación PLAZA	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	ADMINISTRACIÓN GENERAL

El coste total estimado de las nuevas plazas asciende a un total de 255.965,84€, según consta al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

Por otro lado, y para no incrementar el Capítulo I del Presupuesto General, se pretende amortizar las siguientes plazas, cuya valoración a efectos del Anexo de Personal y Capítulo I del Presupuesto General, asciende a 256.043,72 €, según consta en el expediente.

Denominación Plaza Vacante	Nº Plazas
OFICIAL/A FONTANERO/A	1
OFICIAL/A 2ª JARDINERO/A	1
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	1
OPERARIO/A JARDINERO/A	3
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	4
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

OPERARIO/A OBRAS	1
PEÓN	1

Debido a las restricciones para la ampliación del Capítulo I del Presupuesto General impuestas legalmente, se habrá de verificar la legalidad de las actuaciones propuestas o, en su caso, valorar en qué medida pueden adoptarse o plantear soluciones alternativas que permitan el mayor grado de ejecución de lo propuesto y el estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

En virtud de lo expuesto, se acuerda,

PRIMERO: *Iniciar la tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.*

SEGUNDO: *Iniciar la tramitación de la modificación de la plantilla y la correspondiente modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2018.*

TERCERO: *Recabar los informes necesarios a la Funcionaria Responsable de Personal y RR HH a los efectos oportunos, tanto el informe derivado de los artículos 172 y 175 del ROF, como la memoria explicativa de la modificación presupuestaria que corresponda.*

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda”

SEGUNDO.- Visto el Informe, de fecha 15 de Octubre de 2018, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la providencia de Alcaldía de fecha de 4 de Octubre de 2018 en la que se insta a comenzar la tramitación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Segundo.- Visto el informe técnico suscrito por D. Rafael Acevedo, jefe de la unidad de formación y asesoramiento en recursos humanos de la Diputación de Málaga, de fecha 26 de Septiembre de 2018, que obra en el expediente, y que ha sido elaborado en virtud del principio de colaboración administrativa, y dado que este Ayuntamiento carece de Técnico de Recursos Humanos y la gran cantidad de trabajo que soportan Secretaría y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Considerando la negociación con los sindicatos en mesa de negociación, materializada en reuniones de fechas 14 de Agosto y 4 de Septiembre del presente año, según consta en el acta de las reuniones que obran en el expediente.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto.- Considerando el borrador de propuesta relativo al expediente de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto- Considerando que el presente informe debe limitarse o circunscribirse a la propuesta de modificación de la RPT, según la información contenida en la Providencia y en el borrador de propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Justificación del informe.

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (en adelante, “ROF”).

Este informe se elabora en respuesta a la petición formulada por el Sr. Alcalde en virtud de Providencia referida en los Antecedentes de Hecho, y analiza las pretendidas modificaciones de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En primer lugar, ha de señalarse que la Corporación goza de la potestad de auto-organización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, “LRBRL”); 4.1.a) del ROF; 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Este último artículo dispone que “*las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz*”. Este precepto ha de vincularse necesariamente al artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, “EBEP”), el cual dice literalmente que “*las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos*”.

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, la aprobación de la RPT corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno municipal por mayoría simple. Por ello, el presente informe ha de formar parte necesariamente del expediente que fundamente la propuesta de resolución que sea llevada al Pleno Municipal.

Segundo.- La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

Como se ha indicado anteriormente, la creación y supresión de puestos de trabajo que pretende el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es una manifestación de su potestad de auto-organización. El artículo 126.4 del TRRL dispone que “*las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*” Por su parte, el citado artículo 90.2 de la LRBRL establece que “*corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación (...)*”. Esta obligación del Estado de establecer las reglas para la formación de la RPT de las entidades locales se reitera en el artículo 129 TRRL. No obstante, no se ha



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

producido ese desarrollo normativo y debemos ampararnos en el citado artículo 74 del EBEP e incluso en el artículo 16 de la Ley 30/1984 –que aun citado expresamente como derogado por la Disposición Derogatoria Única del EBEP lo es con el alcance de la disposición final 4.ª del mismo texto legal y, en consecuencia, permanece vigente hasta que se promulguen las leyes de función pública– cuando establece, con refrendo jurisprudencial (STS de 20-10-2008) un contenido mínimo de la RPT: “*Las comunidades autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas*”.

Se ha de hacer constar que, en opinión de la funcionaria que suscribe, en el informe referido en el Antecedente de Hecho Segundo, y que obra en el expediente, se especifica este contenido mínimo de cada puesto que se crea o modifica.

Por otro lado, en la medida en que en la RPT se incluyen las retribuciones complementarias, su modificación implica la obligatoriedad de negociación colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del EBEP. A esta obligación se le ha dado debido cumplimiento, según lo indicado en el Antecedente de Hecho Tercero y las actas de las reuniones que obran en el expediente.

Ha de tenerse en cuenta que respecto a determinados puestos que se crean en la RPT, sus correspondientes plazas serán dotadas mediante el procedimiento de promoción interna. En este sentido, una vez culminada la referida promoción interna, la Corporación habrá de considerar la posibilidad de amortizar determinados puestos que, estando en la actualidad cubiertos, queden vacantes al promocionar el empleado público que la ocupe. No obstante, en la medida en que no puede preverse con anterioridad el éxito del procedimiento de promoción interna, desde la perspectiva organizativa parece oportuno supeditar esta amortización al resultado del procedimiento referido, condicionándola y posponiéndola en el tiempo.

Por todo lo anterior, en opinión de la funcionaria que suscribe, y salvo opinión mejor fundada en derecho, el expediente de modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y sujeto al informe favorable de la Intervención y la Secretaría Municipal, se informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA

1) Aprobar la modificación parcial de la relación de **Puestos de Trabajo** que se detalla a continuación.

A1) Creación Puestos de Trabajo personal funcionario que se detallan a continuación.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGOS	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESPECÍFICO PUNTOS
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-075F	A1	22	975
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CULTURA	AALT-AGE-076F	A1	22	1050





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-077F	A1	22	975
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIO AMBIENTE	AALT-AGE-078F	A1	22	925
TÉCNICO/A SUPERIOR/A P.RIESGOS LABORALES	AALT-AGE-079F	A1	22	1000
TÉCNICO/A MEDIO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA	AALT-AGE-080F	A2	18	600
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-081F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-082F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-083F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-084F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-085F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-086F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-087F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-088F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-089F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-090F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-091F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-092F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-093F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-094F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-095F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-096F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-097F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-098F	C1	18	625
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	AALT-AGE-099F	C1	18	625
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-100F	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	AALT-AGE-101F	C1	16	575
TÉCNICO/A AUXILIAR ALBAÑIL	AALT-AGE-102F	C1	14	575
TÉCNICO/A AUXILIAR CARPINTERO/A	AALT-AGE-103F	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR ELECTRICIDAD	AALT-AGE-104F	C1	16	750
TÉCNICO/A AUXILIAR PINTOR/A	AALT-AGE-	C1	14	600



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	105F			
OFICIAL/A ELECTRICISTA	AALT-AGE-106F	C2	12	600

A2) Creación Puestos de Trabajo personal laboral que se detallan a continuación.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGOS	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESPECIFICO PUNTOS
TÉCNICO/A AUXILIAR MECÁNICO/A	AALT-AGE-107L	C1	14	575
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	AALT-AGE-108L	C1	14	450
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA-HEMEROTECA	AALT-AGE-109L	C1	14	475
TÉCNICO/A AUXILIAR CULTURA	AALT-AGE-110L	C1	14	475
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES TURNICIDAD	AALT-AGE-111L	C1	14	600
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-112L	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-113L	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-114L	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-115L	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-116L	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	AALT-AGE-117L	C1	14	550
TÉCNICO/A AUXILIAR JUVENTUD	AALT-AGE-118L	C1	14	475
TÉCNICO/A AUXILIAR OCIO Y TIEMPO LIBRE	AALT-AGE-119L	C1	14	425
OFICIAL/A ALBAÑIL/A	AALT-AGE-120L	C2	10	425
AUXILIAR TURISMO	AALT-AGE-121L	C2	12	425
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	AALT-AGE-122L	C2	14	450
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	AALT-AGE-123L	C2	14	450
OFICIAL/A JARDINERO/A	AALT-AGE-124L	C2	10	350
OFICIAL/A JARDINERO/A	AALT-AGE-125L	C2	10	475
OFICIAL/A JARDINERO/A	AALT-AGE-126L	C2	10	475
OFICIAL/A MANTENIMIENTO	AALT-AGE-127L	C2	10	450
OFICIAL/A PINTOR/A	AALT-AGE-128L	C2	10	425
OFICIAL/A RSU	AALT-AGE-129L	C2	10	650
OFICIAL/A RSU	AALT-AGE-	C2	10	650



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	130L			
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	AALT-AGE-131L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	AALT-AGE-132L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	AALT-AGE-133L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	AALT-AGE-134L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	AALT-AGE-135L	C2	10	425
OFICIAL/A ALMACÉN	AALT-AGE-136L	C2	12	475
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	AALT-AGE-137L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	AALT-AGE-138L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	AALT-AGE-139L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	AALT-AGE-140L	C2	10	425
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	AALT-AGE-141L	C2	10	350

2) Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Fdo. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH”

TERCERO.- Visto el Informe de la Secretaria General y el Interventor General, de fecha 16 de Enero de 2019, donde se ponen de manifiesto una serie de cuestiones objeto de subsanación.

CUARTO.- Visto informe, de fecha 16 de Enero de 2019, de la Funcionaria Responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario;

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

Visto el Informe de la Secretaria General y el Interventor General de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Enero de 2019, en relación a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que se pretende llevar a cabo tal y como se solicita en la Providencia de Alcaldía de 4 de Octubre de 2018, y donde se pone de manifiesto que una vez comprobada la documentación que forma parte del expediente se denota que hay que subsanar algunos aspectos de las fichas de los puestos de trabajo que se llevan a aprobación, desde el área de Personal y RR HH se procede a efectuar las rectificaciones oportunas.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vista que las rectificaciones propuestas y subsanadas no afectan a las materias objeto de negociación establecidas en el art. 37 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, no tienen transcendencia económica, y que ya se trataron en la mesa de negociación en las reuniones mantenidas los días 14 de Agosto y 4 de Septiembre de 2018, no es necesario, a juicio de la funcionaria que suscribe, convocar nuevamente la mesa.

Considerar que la meritada modificación se pretendía con anterioridad a la finalización del año 2018 al haberse incoado el procedimiento en octubre del referido año, es por lo que en la documentación obrante en el expediente se hace mención a la plantilla de 2018 y es por eso que, dadas las fechas actuales, y considerando que la plantilla de 2019 es igual a la de 2018, donde diga plantilla 2018 entiéndase plantilla 2019.

Visto lo expuesto se propone,

Dar por reproducido, en relación al resto de los extremos, el informe de fecha 15 de octubre de 2018 de la funcionaria que suscribe.

Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable Dpt. Personal y RR HH. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez ”

En su virtud,

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y por consiguiente se proceda a modificar forma parcial la Relación de Puestos de Trabajo, y a su correspondiente publicación, en los términos expuestos y según la documentación que queda incorporada al expediente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate y puso de manifiesto que se debatiría conjuntamente los puntos 2º y 3º del orden del día, aunque se votarían por separado.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que este expediente debería haber venido junto con el presupuesto de 2019, no por separado; afirmó que la gestión de personal del Alcalde en todos estos años no ha sido buena, resultando que hay numerosos trabajadores en situación de interinidad o en puestos laborales temporales, dándose el caso de que no se disponga de un técnico de Recursos Humanos, resultando que hay que recurrir a un técnico de la Diputación de Málaga; y dijo que la gestión de personal del Equipo de Gobierno ha sido nefasta, preguntando por qué no se han sacado estas plazas con anterioridad.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, manifestó que este tema se ha tardado toda la legislatura en traerse a Pleno; dijo que hay que ser cuidadoso a la hora de definir



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

los puestos y que hay que trabajar para la modificación global de la R.P.T.; y añadió que también hay que cuidar la máxima transparencia en los procesos selectivos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que el Equipo de Gobierno siempre ha mantenido al margen, a la oposición, en las negociaciones con los trabajadores; dijo que hay muchos trabajadores a los que no se les reconocen las funciones superiores que se realizan; afirmó que todas las plazas que se vayan a ofertar deberían realizarse a través de concurso-oposición y observando los principios de mérito y capacidad, manifestando que todo esto debería haberse presentado junto con los presupuestos generales; y preguntó por qué se sigue recurriendo a un técnico experto para la modificación de la R.P.T. en lugar de hacerlo técnicos municipales.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que esto es un avance y una mejora para ciertos puestos, pero no se dan las condiciones de transparencia y participación en todo este proceso, pues hay un sindicato que se ha mostrado contrario y el de la Policía Local, por ejemplo, no está presente.

El Sr. Alcalde dijo que, en cuanto a la promoción interna, para lo que la Ley permite la creación de plazas nuevas, el Ayuntamiento va a intentar que puedan promocionar el mayor número de personas posibles, tras el correspondiente proceso selectivo; indicó que hay un sindicato que se niega a todo y que el de la Policía Local está presente en las negociaciones cuando se tratan temas relacionados con la Policía; y, en cuanto al técnico de la Diputación, lleva muchos años ayudando al Ayuntamiento, gracias al convenio de colaboración suscrito, puntualizando que esa colaboración no le cuesta nada a las arcas municipales y dijo que se cuenta con una técnico de recursos humanos, que trabaja muy bien.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el Equipo de Gobierno quiere llevar a cabo una modificación global de la R.P.T., pero hay que tener en cuenta las actuales limitaciones legales y lo que se puede hacer ahora es realizar modificaciones puntuales; dijo que esta es la base para todo lo que se quiere hacer posteriormente, siempre con la negociación con los sindicatos; y, en cuanto a la ratio laborales/funcionarios, es cierto que hay más laborales que funcionarios, pero eso es algo que ocurre en la gran mayoría de ayuntamientos, no obstante, se está estudiando la posibilidad de proceder a la funcionarización de esos puestos.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que el uno de enero se aprobó la subida de los salarios de todos los funcionarios además de la subida del salario mínimo, preguntando si se han tenido en cuenta esos dos factores a la hora de realizar estas propuestas.

El Sr. Alcalde dijo que no hay ninguna plaza en nuestra plantilla que se pueda ver afectado por esa modificación en el salario mínimo porque todos cobran por encima del salario mínimo interprofesional y, en cuanto al 2,25 por ciento de subida de los sueldos, se ha llevado a cabo, pues este Ayuntamiento cumple con los requisitos que ha establecido el Gobierno para ello.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de enero de 2019:

“PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE LA PLANTILLA Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

Que presenta el Sr. Concejale de Hacienda ante la Comisión Informativa de Presupuestos para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.-Vista Providencia de Incoación, de 4 Octubre de 2018, del Sr. Alcalde - Presidente, en el siguiente tenor literario:

“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN ”

Desde las últimas décadas del siglo pasado la población de Alhaurín de la Torre ha crecido continuamente. De esta forma, según los datos del Padrón Municipal prácticamente ha duplicado su población en los últimos 20 años, y casi la ha cuadruplicado en los últimos 30. Pese a este notorio crecimiento -que supone un mayor esfuerzo en la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento-, en los últimos años, y debido a la crisis financiera y a las restricciones presupuestarias impuestas por diversas leyes -especialmente por las de Presupuestos Generales del Estado-, no se ha dotado la plantilla de personal de la forma en que el equipo de Gobierno hubiese deseado y que este Ayuntamiento requiere por su nueva dimensión; especialmente en aquellos servicios que exigen una mayor proporcionalidad entre esta nueva dimensión y la dotación de personal.

Por otro lado, en las últimas décadas el legislador ha venido imponiendo continuamente nuevas obligaciones, trámites y procedimientos a las entidades locales. En este sentido, en los últimos años han surgido nuevas obligaciones en múltiples materias, como, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivo, en las áreas de contratación, transparencia, administración electrónica, secretaría, intervención y medio ambiente.

Adicionalmente, ha de ponerse en valor las necesidades de los distintos servicios municipales, que cada vez necesitan un personal más preparado y capaz de asumir mayores responsabilidades. Al mismo tiempo, esta Corporación debe respetar y tutelar el derecho a la carrera profesional de los trabajadores municipales. En consecuencia, ambas cuestiones obligan a esta Corporación a considerar la creación de determinadas plazas que, en parte, deberán ser cubiertas mediante la promoción interna. En este sentido, los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establecen los derechos a la carrera profesional y promoción interna de los funcionarios de carrera; extendiendo asimismo el artículo 19 al personal laboral el derecho a la carrera profesional y a la promoción. En este punto ha de destacarse el apartado 2 del citado artículo 16, el cual establece un concepto de carrera profesional que responde a la siguiente literalidad: “la carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad”.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De este modo, la Corporación Municipal pretende iniciar la tramitación de la creación de determinadas plazas en la plantilla de personal del Ayuntamiento, cuya dotación responda a las necesidades del Ayuntamiento descritas anteriormente, y que supondrá la modificación de la plantilla de personal. Igualmente, esto requerirá la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT) del Ayuntamiento.

Para la modificación de la plantilla se requerirá seguir el procedimiento previsto para la modificación del Presupuesto General, en virtud del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cual establece que "la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél" (del Presupuesto). Consecuentemente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá la elaboración de una Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que el Presupuesto sometido a Pleno contenga en relación con el vigente.

Por otro lado, corresponderá la emisión de informe del Departamento de Personal, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, respecto de la modificación de la RPT.

Particularmente, las plazas que se pretende crear se desglosan de la siguiente forma:

32 nuevas plazas a ser cubiertas por funcionario/as que sean seleccionado/as mediante procesos de promoción interna.

35 nuevas plazas a ser cubiertas por personal laboral fijo que sean seleccionados mediante procesos de promoción interna.

FUNCIONARIO/AS - Denominación PLAZA	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CULTURA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A SUPERIOR/A PRIESGOS LABORALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A MEDIO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCIONARIO/AS Denominación PLAZA	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR ALBAÑIL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR CARPINTERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR ELECTRICIDAD	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR PINTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A ELECTRICISTA	ADMINISTRACIÓN GENERAL

LABORALES - Denominación PLAZA	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
TÉCNICO/A AUXILIAR MECÁNICO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA-HEMEROTECA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR CULTURA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES TURNICIDAD	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR JUVENTUD	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TÉCNICO/A AUXILIAR OCIO Y TIEMPO LIBRE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A ALBAÑIL/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AUXILIAR TURISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A JARDINERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A JARDINERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A JARDINERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A MANTENIMIENTO	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A PINTOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

OFICIAL/A RSU	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A RSU	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A ALMACÉN	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
LABORALES - Denominación PLAZA	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
OFICIAL/A SERVICIOS LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	ADMINISTRACIÓN GENERAL

El coste total estimado de las nuevas plazas asciende a un total de 255.965,84€, según consta al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

Por otro lado, y para no incrementar el Capítulo I del Presupuesto General, se pretende amortizar las siguientes plazas, cuya valoración a efectos del Anexo de Personal y Capítulo I del Presupuesto General, asciende a 256.043,72 €, según consta en el expediente.

Denominación Plaza Vacante	Nº Plazas
OFICIAL/A FONTANERO/A	1
OFICIAL/A 2º JARDINERO/A	1
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	1
OPERARIO/A JARDINERO/A	3
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	4
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	1
OPERARIO/A OBRAS	1
PEÓN	1

Debido a las restricciones para la ampliación del Capítulo I del Presupuesto General impuestas legalmente, se habrá de verificar la legalidad de las actuaciones propuestas o, en su caso, valorar en qué medida pueden adoptarse o plantear soluciones alternativas que permitan el mayor grado de ejecución de lo propuesto y el estricto cumplimiento de la legalidad vigente.
En virtud de lo expuesto, se acuerda,

PRIMERO: Iniciar la tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Iniciar la tramitación de la modificación de la plantilla y la correspondiente modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2018.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Recabar los informes necesarios a la Funcionaria Responsable de Personal y RR HH a los efectos oportunos, tanto el informe derivado de los artículos 172 y 175 del ROF, como la memoria explicativa de la modificación presupuestaria que corresponda.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda”

SEGUNDO.- Vista la memoria económica, de fecha 11 de Octubre de 2018, emitida por la Funcionaria Responsable del Dpt. De Personal y RR HH, que se transcribe a continuación:

“ MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA

1.- Justificación.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que “corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.” En el mismo sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establece que:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirán el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto de la entidad local estará acompañado, entre otra documentación, de una Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que el Presupuesto sometido a Pleno contenga en relación con el vigente.

Por tanto, con carácter general está permitida la modificación de la plantilla a la largo de un ejercicio siempre que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos no ampliables; y se cumplan los trámites de la modificación del presupuesto, entre los que se encuentra la presente memoria.



<p>CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante lo previsto con carácter general, se ha de tener en cuenta que el artículo 18.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establecía que “*en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*”. Ese artículo fue tenido en cuenta para la elaboración de los presupuestos municipales, debido al retraso en la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cual fue aprobada el 3 de julio de 2018 (Ley 6/2018), estableciendo en el mismo artículo y apartado que:

“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento”.

2.- El punto de partida.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó definitivamente el Presupuesto General y la plantilla del ejercicio 2018 en el Pleno Municipal celebrado el día 22 de diciembre de 2018. En el referido Presupuesto General consta, como es preceptivo, el Anexo de Personal, cuyo presupuesto total ascendía a 14.357.944,04 €, más tres planes de empleo (Empleo 30@+, Empleo29@- y Ayuda a la Contratación), financiados en su integridad por la Junta de Andalucía, que sumaban 1.351.825 €; lo que da un total agregado de 15.709.769,04€.

Asimismo, consta en el Presupuesto General la plantilla para el año 2018.

3.- La modificación pretendida.

Según obra en el expediente, se pretende lo siguiente:

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

19/54

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Creación por promoción interna de 32 plazas de funcionarios.
2. Creación por promoción interna de 35 plazas de trabajadores laborales fijos.
3. Amortización de 1 plaza de funcionario que existía en la plantilla.
4. Amortización de 12 plazas de trabajadores laborales fijos que existían en plantilla.

Las actuaciones previstas indicadas anteriormente tendrán la siguiente repercusión presupuestaria:

INCREMENTO DE GASTOS	255.965,84 €
PROMOCIÓN INTERNA_18 FUNCIONARIOS	149.698,79 €
PROMOCIÓN INTERNA_18 LABORALES	106.267,05 €
REDUCCIÓN DE GASTOS	256.043,72 €
Vacantes Dotadas en ANX I Amortizar	256.043,72 €

Esto se puede desglosar de la forma que se prevé en el documento Anexo n.º 1 a la presente Memoria.

Ha de tenerse en cuenta que en las promociones internas se ha contabilizado únicamente el coste incremental (la diferencia entre el gasto derivado de una plaza cuyo titular puede optar a la promoción interna, y el que derive de la plaza que se oferte para la referida promoción interna), en la medida en que en ningún caso se incurrirá al mismo tiempo en el gasto de una plaza obtenida por promoción interna y aquella que se hubiese ocupado antes de la promoción interna y que pertenecería a un subgrupo inferior.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 126.2.a) anteriormente transcrito, la modificación consiste en la ampliación de la plantilla, quedando compensado el aumento de gasto presupuestado mediante la reducción de gastos de personal realizada mediante la amortización de determinadas plazas anteriormente dotadas en la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto Municipal.

Asimismo, ha de sostenerse que la modificación proyectada no afecta a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en tanto que la modificación no supone el incremento de gasto, y la citada Ley permite un mayor incremento del gasto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que fue tenida en cuenta para la aprobación del Presupuesto Municipal.

4.- Conclusión.

Esta modificación presupuestaria ha quedado especificada y determinada, y no puede ser demorada a ejercicios posteriores, en virtud de las necesidades de personal del Ayuntamiento, plasmadas en virtud de su potestad de autoorganización.

Por todo lo anterior, la funcionaria que suscribe la presente, considera, salvo mejor opinión fundada en Derecho, que la modificación presupuestaria que se pretende no supone un incremento en el Capítulo I del Presupuesto Municipal, y respeta la normativa presupuestaria.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. María del carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. Personal y RR HH.”

**DOCUMENTO ANEXO Nº 1
PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIO/AS.**

FUNCIONARIO/AS	PROMOCIÓN INTERNA	32
----------------	-------------------	----

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO	ESCALA	ACCESO	SELECCIÓN
2	Técnico/a Administración General	A1	Administración General	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Administración Especial Cultura	A1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Administración Especial Medio Ambiente	A1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales	A1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Medio Archivo y Biblioteca	A2	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
19	Administrativo/a Administración General	C1	Administración General	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Deportes	C1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Informática	C1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Albañil/a	C1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Carpintero/a	C1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Electricista	C1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Pintor/a	C1	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Oficial/a Electricista	C2	Administración Especial	Promoción Interna	Concurso Oposición

PUESTO ASOCIADO A PLAZA	PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	MODIFICACIÓN
AALT-AGE-075F	151 Urbanismo	12000	1.833,70 €
		12100	0,00 €
		12101	1.105,94 €
		16000	793,70 €
AALT-AGE-076F	3300 Cultura	12000	1.833,70 €



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

		12100	0,00 €
		12101	1.105,94 €
		16000	793,70 €
AALT-AGE-077F	931 Política Económica y Fiscal	12000	1.833,70 €
		12100	0,00 €
		12101	1.105,94 €
		16000	793,70 €
AALT-AGE-078F	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	12000	1.833,70 €
		12100	1.016,68 €
		12101	1.105,94 €
		16000	1.068,21 €
AALT-AGE-079F	920 Administración General	12000	1.833,70 €
		12100	1.016,68 €
		12101	1.105,94 €
		16000	1.068,21 €
AALT-AGE-080F	3300 Cultura	12000	3.128,54 €
		12100	650,30 €
		12101	1.105,94 €
		16000	1.318,89 €
AALT-AGE-081F	2310 Acción Social	12003	1.559,66 €
		12100	1.952,86 €
		12101	3.041,34 €
		16000	1.769,54 €
AALT-AGE-082F	920 Administración General	12003	1.559,66 €
		12100	1.952,86 €
		12101	2.488,37 €
		16000	1.620,24 €
AALT-AGE-083F	3300 Cultura	12003	1.559,66 €



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

		12100	1.301,30 €
		12101	2.764,86 €
		16000	1.518,97 €
AALT-AGE-084F	151 Urbanismo	12003	1.559,66 €
		12100	1.301,30 €
		12101	2.764,86 €
		16000	1.518,97 €
AALT-AGE-085F	920 Administración General	12003	1.559,66 €
		12100	1.301,30 €
		12101	2.764,86 €
		16000	1.518,97 €
AALT-AGE-086F	920 Administración General	12003	1.559,66 €
		12100	1.301,30 €
		12101	2.764,86 €
		16000	1.518,97 €
AALT-AGE-087F	920 Administración General	12003	1.559,66 €
		12100	1.301,30 €
		12101	2.764,86 €
		16000	1.518,97 €
AALT-AGE-088F	341 Promoción y Fomento del Deporte	12003	1.559,66 €
		12100	1.301,30 €
		12101	1.935,40 €
		16000	1.295,02 €
AALT-AGE-089F	920 Administración General	12003	1.559,66 €
		12100	650,30 €
		12101	1.105,94 €
		16000	895,29 €

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

23/54



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

AALT-AGE-090F	920 Administración General	12003	1.559,66 €
		12100	0,00 €
		12101	1.105,94 €
		16000	719,71 €

PROMOCIÓN INTERNA LABORALES.

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO	ESCALA	ACCESO	SELECCIÓN
1	Técnico/a Auxiliar Mecánico	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Biblioteca	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Biblioteca-Hemeroteca	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Cultura	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Deportes Turmicidad	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
6	Técnico/a Auxiliar Deportes	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Juventud	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Técnico/a Auxiliar Ocio y Tiempo Libre	C1	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Oficial/a Albañil/a	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Auxiliar Turismo	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
2	Oficial/a Conductor/a	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
3	Oficial/a Jardinero/a	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Oficial/a Mantenimiento	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Oficial/a Pintor/a	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
2	Oficial/a R.S.U.	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
5	Oficial/a Servicios Generales	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Oficial/a Almacén	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
4	Oficial/a Servicios Limpieza	C2	Laboral	Promoción Interna	Concurso Oposición
1	Oficial/a Servicios	C2	Laboral	Promoción	Concurso

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

24/54

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08

DOCUMENTO: 20190591292
Fecha: 15/03/2019
Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Múltiples			Interna	Oposición
--	-----------	--	--	---------	-----------

PUESTO ASOCIADO A PLAZA	PROGRAMA	APLICACIÓN ECONÓMICA	MODIFICACIÓN
AALT-AGE-107L	151 Urbanismo	13000	1.559,66 €
		13002	2.407,94 €
		16000	1.071,40 €
AALT-AGE-108L	3300 Cultura	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €
		16000	895,63 €
AALT-AGE-109L	3300 Cultura	13000	1.559,66 €
		13002	2.586,96 €
		16000	1.119,59 €
AALT-AGE-110L	3300 Cultura	13000	1.559,66 €
		13002	1.105,94 €
		16000	719,71 €
AALT-AGE-118L	3301 Juventud	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €
		16000	895,63 €
AALT-AGE-111L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €
		16000	895,63 €
AALT-AGE-112L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €
		16000	895,63 €
AALT-AGE-113L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €
		16000	895,63 €
AALT-AGE-114L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

		16000	895,63 €
AALT-AGE-115L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.204,53 €
		16000	746,33 €
AALT-AGE-116L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.204,53 €
		16000	746,33 €
AALT-AGE-117L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	1.559,66 €
		13002	1.757,50 €
		16000	895,63 €
AALT-AGE-119L	920 Administración General	13000	1.559,66 €
		13002	2.310,48 €
		16000	1.044,94 €
AALT-AGE-120L	151 Urbanismo	13000	724,80 €
		13002	1.105,94 €
		16000	494,30 €
AALT-AGE-121L	432 Ordenación y Promoción Turística	13000	724,80 €
		13002	1.105,94 €
		16000	494,30 €
AALT-AGE-122L	151 Urbanismo	13000	724,80 €
		13002	1.105,94 €
		16000	494,30 €
AALT-AGE-123L	151 Urbanismo	13000	724,80 €
		13002	1.105,94 €
		16000	494,30 €
AALT-AGE-124L	3300 Cultura	13000	724,80 €
		13002	1.105,94 €
		16000	494,30 €

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

AALT-AGE-127L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-128L	151 Urbanismo	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-129L	1621 Recogida de Residuos	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-130L	1621 Recogida de Residuos	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-131L	920 Administración General	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-132L	920 Administración General	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-133L	920 Administración General	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-134L	920 Administración General	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

		16000	494,30 €	
AALT-AGE-135L	920 Administración General	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-136L	151 Urbanismo	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-137L	151 Urbanismo	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-138L	151 Urbanismo	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-139L	151 Urbanismo	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-140L	151 Urbanismo	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
AALT-AGE-141L	341 Promoción y Fomento del Deporte	13000	724,80 €	2.325,04 €
		13002	1.105,94 €	
		16000	494,30 €	
				106.267,05 €

VACANTES PLAZAS DE FUNCIONARIO/AS A AMORTIZAR.

FUNCIONARIO/AS	VACANTES	1
-----------------------	-----------------	----------

SERVICIOS / UNIDAD		PLAZA INVENTARIO
EDUCACIÓN	1	PEÓN

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

28/54

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VACANTES PLAZAS DE LABORALES A AMORTIZAR.

LABORALES		VACANTES	12
SERVICIOS / UNIDAD		PLAZA INVENTARIO	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A CONDUCTOR/A	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A MANTENIMIENTO	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A JARDINERO/A	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A JARDINERO/A	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A OBRAS	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OPERARIO/A JARDINERO/A	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OFICIAL/A FONTANERO/A	
SERVICIOS OPERATIVOS	1	OFICIAL/A 2ª JARDINERO/A	

PUESTO ASOCIADO A PLAZA	PROGRAMA	ECONÓMICA	MODIFICACIÓN
AALT-CUL-021F	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	12005	7.950,60 €
		12100	4.421,62 €
		12101	4.502,77 €
		16000	3.880,51 €
AALT-OPE-025L	151 Urbanismo	13000	7.950,60 €
		13002	6.437,45 €
		16000	4.773,98 €
AALT-OPE-029L	151 Urbanismo	13000	7.950,60 €
		13002	6.200,46 €
		16000	9.190,95 €
AALT-OPE-052L	151 Urbanismo	13000	7.950,60 €
		13002	6.674,44 €
		16000	4.789,07 €
AALT-OPE-057L	151 Urbanismo	13000	7.950,60 €
		13002	6.200,46 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

		16000	5.010,98 €
AALT-OPE-087L	151 Urbanismo	13000	8.675,40 €
		13002	5.680,49 €
		16000	2.764,61 €
AALT-OPE-031L	151 Urbanismo	13100	14.388,05 €
		16000	2.910,45 €
AALT-OPE-049L	151 Urbanismo	13100	14.388,05 €
		16000	2.910,45 €
AALT-OPE-061L	151 Urbanismo	13100	14.625,04 €
		16000	2.673,46 €
AALT-OPE-080L	151 Urbanismo	13100	14.355,89 €
		16000	810,11 €
AALT-OPE-036L	1621 Recogida de Residuos	13000	7.950,60 €
		13002	8.333,35 €
		16000	7.058,06 €
AALT-OPE-039L	1621 Recogida de Residuos	13000	7.950,60 €
		13002	8.333,35 €
		16000	7.058,06 €
AALT-OPE-041L	1621 Recogida de Residuos	13000	7.950,60 €
		13002	6.200,46 €
		16000	9.190,95 €
			256043,72 € ”
			256.043,72 €

TERCERO.- Visto el Informe, de fecha 15 de Octubre de 2018, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

30/54

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero.- Vista la providencia de Alcaldía de fecha de 4 de Octubre de 2018 en la que se insta a comenzar la tramitación de la modificación de plantilla y consecuente modificación del presupuesto.

Segundo.- Vista la memoria de modificación presupuestaria suscrita con fecha 11 de Octubre de 2018, en la que se pone de manifiesto que la meritada modificación no supone un incremento en el Capítulo I del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Considerando la negociación con los sindicatos en mesa de negociación, materializada en reuniones de fechas 14 de Agosto y 4 de Septiembre del presente año, según consta en el acta de las reuniones que obran en el expediente.

Cuarto.- Considerando el borrador de propuesta relativo al expediente de aprobación de la modificación de Plantilla de Personal.

Quinto.- Considerando que el presente informe debe limitarse o circunscribirse a la propuesta de modificación de la plantilla, según la información contenida en la Providencia y en el borrador de propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Justificación del informe.

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (en adelante, “ROF”).

Este informe se elabora en respuesta a la petición formulada por el Sr. Alcalde en virtud de Providencia referida en los Antecedentes de Hecho, y analiza la pretendida modificaciones de la plantilla de personal -y consecuente modificación presupuestaria-, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En primer lugar, ha de señalarse que la Corporación goza de la potestad de auto-organización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, “LRBRL”); 4.1.a) del ROF; 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por otro lado, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, “TRRL”), establece que “*las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios*”. No obstante, permite su modificación durante la vigencia del Presupuesto, en virtud del apartado 3 del mismo artículo: “*la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél*”.

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, la aprobación de la plantilla de personal corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno municipal por mayoría simple. Por ello, el presente

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

31/54



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

informe ha de formar parte necesariamente del expediente que fundamente la propuesta de resolución que sea llevada al Pleno Municipal.

Segundo.- La modificación de la plantilla de personal y la consecuente modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018

En aplicación de su potestad de auto-organización anteriormente referida, el Sr. Alcalde dictó providencia en la que se plantea una modificación de plantilla de personal, e insta a tramitar el correspondiente expediente.

En contraste con la RPT -la cual podría considerarse un instrumento técnico de organización del personal-, la plantilla ha de considerarse como un instrumento presupuestario, como se evidencia en el artículo 126 TRRL, apartados 1 y 3, antes transcritos. Siguiendo el apartado 3 del artículo transcrito, se deberá seguir el procedimiento para la modificación del presupuesto. El artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dispone que “la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos”. En este sentido, los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto:

“Artículo 168.

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Artículo 169.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

Por ello, una vez aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal, y consecuente modificación presupuestaria, habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponerse al público durante un plazo de 15 días. Una vez aprobado definitivamente, en su caso, deberá ser insertado por capítulos nuevamente en el BOP, y simultáneamente será remitida una copia de la modificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A esto ha de añadirse que el apartado 2 del artículo 126 TRRL varias veces señalado, regula las posibilidades de ampliación de la plantilla, interesándonos en este punto la letra a), que delimita el siguiente supuesto de ampliación de plantilla: “2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables”.

En este sentido, según consta en el expediente, en la Providencia y en la Memoria, se incrementaría el gasto en los siguientes importes:

Promoción interna funcionarios:	149.698,79 €.
Promoción interna personal laboral:	106.267,05 €
TOTAL:	255.965,84 €

Paralelamente, se reduciría el gasto en el siguiente importe:

Amortización de plazas dotadas presupuestariamente: 256.043,72 €.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por tanto, y salvo opinión mejor fundada en derecho, la funcionaria que suscribe ha de concluir que la modificación de la plantilla, cumple con lo previsto en el artículo 126.2 TRRL, y restante normativa de aplicación.

Paralelamente, al no suponer un incremento del Capítulo I del presupuesto vigente, ha de concluirse que esta modificación no conculca lo previsto en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en lo relativo al incremento de gastos de personal.

En virtud de lo anterior, y sujeto al informe favorable de la Secretaría y de la Intervención Municipal, se informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA

1) Proceder a la modificación de la plantilla en los siguientes términos y de conformidad con lo contenido en el expediente:

A1) Creación plazas personal funcionario que se detallan a continuación.

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO	ESCALA
2	Técnico/a Administración General	A1	Administración General
1	Técnico/a Administración Especial Cultura	A1	Administración Especial
1	Técnico/a Administración Especial Medio Ambiente	A1	Administración Especial
1	Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales	A1	Administración Especial
1	Técnico/a Medio Archivo y Biblioteca	A2	Administración Especial
19	Administrativo/a Administración General	C1	Administración General
1	Técnico/a Auxiliar Deportes	C1	Administración Especial
1	Técnico/a Auxiliar Informática	C1	Administración Especial
1	Técnico/a Auxiliar Albañil/a	C1	Administración Especial
1	Técnico/a Auxiliar Carpintero/a	C1	Administración Especial
1	Técnico/a Auxiliar Electricista	C1	Administración Especial
1	Técnico/a Auxiliar Pintor/a	C1	Administración Especial
1	Oficial/a Electricista	C2	Administración Especial

A2) Creación de plazas personal laboral que se detallan a continuación.

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO	ESCALA
1	Técnico/a Auxiliar Mecánico	C1	Laboral
1	Técnico/a Auxiliar Biblioteca	C1	Laboral
1	Técnico/a Auxiliar Biblioteca-Hemeroteca	C1	Laboral
1	Técnico/a Auxiliar Cultura	C1	Laboral
1	Técnico/a Auxiliar Deportes Turnicidad	C1	Laboral
6	Técnico/a Auxiliar Deportes	C1	Laboral





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1	Técnico/a Auxiliar Juventud	C1	Laboral
1	Técnico/a Auxiliar Ocio y Tiempo Libre	C1	Laboral
1	Oficial/a Albañil/a	C2	Laboral
1	Auxiliar Turismo	C2	Laboral
2	Oficial/a Conductor/a	C2	Laboral
3	Oficial/a Jardinero/a	C2	Laboral
1	Oficial/a Mantenimiento	C2	Laboral
1	Oficial/a Pintor/a	C2	Laboral
2	Oficial/a R.S.U.	C2	Laboral
5	Oficial/a Servicios Generales	C2	Laboral
1	Oficial/a Almacén	C2	Laboral
4	Oficial/a Servicios Limpieza	C2	Laboral
1	Oficial/a Servicios Múltiples	C2	Laboral

B) Amortización de plazas personal funcionario y laboral que se detallan a continuación;

Denominación Plaza Vacante	Personal	Nº Plazas
OFICIAL/A FONTANERO/A	Laboral	1
OFICIAL/A 2ª JARDINERO/A	Laboral	1
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	Laboral	1
OPERARIO/A JARDINERO/A	Laboral	3
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	Laboral	4
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	Laboral	1
OPERARIO/A OBRAS	Laboral	1
PEÓN	Funciona- rio	1

Todo ello con la consecuente modificación en los Presupuestos Generales de este Consistorio para el año 2018 y que se detalla a continuación;

ALTAS -> INCREMENTO	255.965,84 €
A1) PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS	149.698,79 €
A2) PROMOCIÓN INTERNA LABORALES	106.267,05 €
BAJAS -> DEDUCCIONES	256.043,72 €
B) VACANTES AMORTIZAR	256.043,72 €

Su amortización ascendería, según lo indicado en el cuadro anterior, a un total de 256.043,72 €.

2) Publicar la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponer el expediente al público durante un plazo de 15 días.

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Fdo. María del Carmen Marín Sánchez.
Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH."*

En su virtud,



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESUPUESTOS: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y por consiguiente se proceda a modificar la Plantilla con su consecuente modificación en los Presupuestos Generales, y a su correspondiente publicación y exposición al público, en los términos expuestos y según la documentación que queda incorporada al expediente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Hacienda. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

El debate del presente punto se produjo, de manera conjunta, en el punto segundo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2019. Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de enero de 2019:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

36/54



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

NOMBRE	CIF	PART IDA	OPERACI ON	REGIST RO	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACT	IMPORTE RET
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004257	CONSUMO GAS 6/9/16	FE16371084522395	17/10/16	984,72 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004262	CONSUMO GAS 3/6/17	FE17371090605045	17/07/17	1.519,64 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004263	GONSUMO GAS 03/6/17	FE17371090605046	17/07/17	1.299,23 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004264	TERMINO FIJO 04/7/17	FE17371091297941	17/08/17	1.432,11 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004265	TERMINO FIJO 4/7/17	FE17371091297942	17/08/17	764,38 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004266	CONSUMO GAS 01/8/17	FE17371091916007	15/09/17	963,61 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004267	CONSUMO GAS 01/8/17	FE17371091916008	15/09/17	783,95 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004268	CONSUMO GAS 03/09/17	FE17371092555809	17/10/17	1.822,61 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004269	CONSUMO GAS 03/09/17	FE17371092555810	17/10/17	972,76 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004270	TERMINO FIJO 30/9/17	FE17371093235399	19/09/17	2.819,99 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004271	TERMINO FIJO 05/7/18	FE18371099015391	13/08/18	1.264,58 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004272	TERMINO FIJO 03/8/18	FE18371099015390	13/08/18	997,15 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004273	CONSUMO GAS 29/5/18	FE18371098353879	12/07/18	1.991,38 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004274	CONSUMO GAS 04/7/18	FE18371098353878	04/07/18	3.091,09 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004275	CONSUMO GAS 04/5/18	FE18371097754360	28/05/18	1.670,82 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004276	CONSUMO GAS 4/5/18	FE18371097754359	12/06/18	3.198,41 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004277	TERMINO FIJO 27/3/18	FE18371097087900	15/08/18	6.156,44 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004278	TERMINO FIJO 27/3/18	FE18371097065391	14/05/18	3.032,07 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004279	CONSUMO GAS 02/3/18	FE18371096405241	11/04/18	2.259,89 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004280	CONSUMO GAS 26/3/18	FE18371096405240	11/07/18	4.766,30 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004281	CONSUMO GAS 31/1/18	FE18371095751587	01/03/18	2.875,65 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004282	CONSUMO GAS 31/1/18	FE18371095751586	13/03/18	6.830,49 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004283	TERMINO FIJO 06/1/18	FE18371095155047	30/01/18	2.142,38 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004284	CONSUMO GAS 01/12/17	FE18371094545499	17/01/18	2.957,49 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004285	CONSUMO GAS01/12/17	FE18371094573378	17/01/18	7.042,64 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004285	TERMINO FIJO 6/1/18	FE18371095155046	13/02/18	5.524,56 €

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

37/54

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08

DOCUMENTO: 20190591292

Fecha: 15/03/2019

Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004307	CONSUMO GAS 31/10/17	FE17371093919522	15/12/17	1.950,18 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004308	CONSUMO GAS 31/10/17	FE17371093919521	15/12/17	4.974,65 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004309	TERMINO FIJO 30/9/17	FE17371093235400	15/11/17	1.374,29 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66004694	TERMINO FIJO 03/2/17	FE17371087247393	15/02/17	5.622,07 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66005420	CONSUMO GAS 5/10/18	FE18137023519871	12/11/18	1.416,75 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66005421	CONSUMO GAS 5/10/18	FE18137023525250	12/11/18	3.552,97 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66005422	CONSUMO GAS 4/8/18	FE18371099543411	12/09/18	1.096,38 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66005423	CONSUMO GAS 1/9/18	FE18371100193545	15/10/18	1.521,53 €
Gas Natural Sur Sdg Sa	A65067332	21 342 22102	2019 22000388	66005424	CONSUMO GAS 01/9/18	FE18371100193546	15/10/18	1.193,48 €
Musaat Mutua Seguros A Prima Fija	V28865855	13 920 22400	2019 22000421	66000172	PAGO SEGURO COSITAL 2018 ½ AÑO	490263754	03/01/18	94,47 €
Caldron Peña Estibaliz	74945281B	04 133 22799	2019 22000384	66004395	RENOVACION MANTENIMIEN TO SEÑALES TRAFICO HORIZ	2017	11/06/18	1.829,52 €
Federacion Andaluza De Municipios Y Provincias	G41192097	02 912 46600	2019 22000387	66000171	CUOTA FAMP 2017	170788	20/11/18	2.250,31 €
							TOTAL	96.040,94 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que hay uno de los pagos, de 1829,52 euros, que se trata de contrataciones externas, afirmando que de todo eso se debería informar en la Comisión Especial de Personal que, por cierto, se lleva mucho tiempo esperando a que se convoque.

El Sr. Alcalde dijo que siempre se le contesta a todas las peticiones de información que se formulan y, en cuanto a la Comisión, que se va a celebrar en cuanto se pueda, también se dará cuenta de todo lo que corresponda; y dijo que él no ha hecho nunca nada fraudulento y, en cuanto a las demandas judiciales que se presentan contra el Ayuntamiento, la gran mayoría, son desestimadas.

Dña. Micaela García dijo que la Comisión Especial de Personal, según acuerdo de Pleno de 19/06/2015, se debe celebrar en el mes de octubre de cada año y resulta que se llevan tres años sin celebrarse.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Manuel López dijo que lo que se debate en este punto es la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, y que nada tiene que ver con lo anterior.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=4>

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO.

Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales el cuál, tras enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D. JOSÉ FERNANDO PÉREZ OSORIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

MOCIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios cuentan, además de con sus propios recursos, con la participación de los tributos del Estado y de las CC.AA. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece una participación en los tributos del Estado para todos los municipios españoles en función a su número de habitantes.

Cuando se incrementa el padrón de un municipio, se incrementan también los ingresos que transfiere el Estado por este motivo.

Alhaurín de la Torre ha pasado de una población censada en el año 2.000 de 21.649 habitantes a 39.153 habitantes en 2.017.

Nuestro municipio se ha constituido como ciudad dormitorio de Málaga, por su proximidad. Así, según los datos del Ministerio de Hacienda, desde 2.013 pasamos a tener una población estacional superior a 47.000 habitantes.

Esta diferencia entre la población real y la población flotante no censada, provoca que estemos ingresando solo por las personas efectivamente censadas pero, por contra, si prestemos los servicios públicos como policía, recogida de basura, ..., al grueso de población.



<p>CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Así, si consiguiéramos aumentar el número de empadronamientos, elevaríamos la cifra de ingresos de forma significativa.

Consideramos que el Ayuntamiento debe iniciar una campaña divulgativa sobre las ayudas y beneficios que pueden obtener los residentes frente a quienes no estén inscritos en el padrón, incluyendo las existentes y ampliándolas.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en Alhaurín de la Torre propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Puesta en marcha de una campaña sobre los beneficios que conlleva el empadronamiento en el municipio.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que presentaba enmienda en el sentido de que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“**PRIMERO.-** Puesta en marcha de una campaña sobre los beneficios que conlleva el empadronamiento en el municipio.”

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que estaba de acuerdo con la propuesta.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que también estaba de acuerdo con la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que también estaba conforme y dijo que sería positivo, en su opinión, incluir una enmienda para incentivar el empadronamiento estableciendo que, por cada nuevo empadronado, se plantaría un árbol en nuestro municipio por ejemplo.

El Sr. Alcalde manifestó que le parece bonita esa iniciativa y que estaría bien la plantación de un nuevo bosque, no obstante, la propuesta es del Grupo Socialista y es quien debe decir si admite la enmienda.

Dña. Micaela García dijo que todas las ideas son positivas y que la propuesta habla de la puesta en marcha de una campaña, no considerando que se deban incluir aquí, todas las ideas que se ocurran, sino que será el departamento que gestione la campaña el que deberá gestionar la misma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que la idea del Sr. Mancebo es positiva, indicando que ya se han realizado iniciativas similares; añadiendo.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, que las futuras se pueden enfocar en otros sitios que no sea en la sierra.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=5>

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A MEJORAR EL RECICLAJE DEL ACEITE DOMÉSTICO EN NUESTRO MUNICIPIO. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de enero de 2019, el cuál, tras enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A MEJORAR EL RECICLAJE DEL ACEITE DOMESTICO EN NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN

Generalmente, en nuestras casas, es donde se genera mayor cantidad de residuos de aceites vegetales. Como todos sabemos, el aceite usado de nuestras cocinas que se tira por el fregadero, provoca importantes problemas ambientales, atascos en las tuberías, contamina los ríos y perjudica y encarece el funcionamiento de las depuradoras de aguas residuales.

Si este residuo llega a los ríos, se forma una película superficial que afecta al intercambio de oxígeno y perjudica a los seres vivos del ecosistema, hemos escuchado muchas veces que 1 litro de aceite contamina 1000 litro de agua, pero ¿somos conscientes realmente de lo que esto implica?. Otro gran problema que hemos citado anteriormente, reside en la contaminación de las aguas residuales urbanas, puesto que la grasa debido a su característica aglutinante, genera bolos que producen importantes atascos en las cabeceras de las canalizaciones de la red de agua residuales, y estos bioresiduos son caldo de cultivo para la multiplicación de gérmenes que inciden negativamente en la salud de la población.

Una vez valorado la importancia del reciclaje del aceite domestico, nos encontramos que, el Punto limpio , es la instalación de nuestro municipio pensada para depositar residuos domésticos contaminantes, como el aceite, pero requieren del esfuerzo del consumidor para desplazarse a él, ya que se encuentra un tanto alejado del núcleo urbano. Por lo que una opción más cercana y práctica para los vecinos del municipio serían los contenedores urbanos. Muchos municipios y ciudades ya cuentan con ellos, su resultados es positivo y el aumento del reciclaje de este residuo suficientemente notable para valorar la posibilidad de instalar estos contenedores de reciclaje en nuestro pueblo.

Otra alternativa, que sabemos que también está funcionando, sería disponer de un Punto Limpio Fijo de recogida de aceite domestico cerca del casco urbano, donde el Ayuntamiento establezca el sitio y el horario de recogida del aceite domestico usado y también se podría ampliar a otros tipos de residuos que no podemos tirar a los contenedores (pinturas , barnices, medicamentos usados, material informático, pilas...).

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que el ayuntamiento ponga todos los medios que estén a su alcance para el reciclaje de dicho residuo es primordial pero que los vecinos estemos concienciados de la importancia del reciclaje es fundamental, ambos factores deben estar perfectamente Izquierda Unida es primordial desarrollar diferentes talleres y actividades destinados a la sensibilización de los vecinos.

Por lo anterior expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede el siguiente, **ACUERDO:**

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre instalará dos contenedores urbanos para el servicio de recogida de aceite doméstico, que se ubicarán en los dos aparcamientos municipales.

2. Campaña informativa de recogida de aceite doméstico usado. El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, repartirá folletos y desarrollara diferentes actividades y talleres destinados a la concienciación y la sensibilización de los vecinos.”

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que la propuesta está muy bien explicada y que la comparte, pero le gustaría presentar una enmienda a la misma, de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre instalará dos contenedores urbanos para el servicio de recogida de aceite doméstico, que se ubicarán en los dos aparcamientos municipales.

2. Campaña informativa de recogida de aceite doméstico usado. El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, repartirá folletos y desarrollara diferentes actividades y talleres destinados a la concienciación y la sensibilización de los vecinos.”

El Sr. Alcalde indicó que esta es una buena iniciativa para comenzar y que, el año próximo, se pueda extender a más zonas del municipio, con otros sistemas de recogida.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que le parece muy bien la propuesta y la enmienda presentada.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=6>

PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES. No se formularon.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2018. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: “PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CONFORME A REAL DECRETO 635/2.014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA SU METODOLOGÍA DE CALCULO”, con el objeto de remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda.

María del Rocío Claros Peinado, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1,e del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, INFORMA, en relación al periodo medio de pago a proveedores del Cuarto Trimestre de 2018, conforme a metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2.014, de 25 de Julio, EXPONE:

PRIMERO.- Que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2.014, se publica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sensibilidad Financiera, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Que la ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la “deuda comercial”, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos, pudiendo tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

TERCERO. - Que, en consideración a lo expuesto en el artículo 2 del R.D. 635/2.014, el ámbito subjetivo de aplicación es todos los sujetos previstos en el artículo 2. 1 de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, siendo, por tanto de aplicación, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2.018 al Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que conforme al artículo 3 del R.D. 635/2.014, dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre Entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Igualmente, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. - El control de la deuda comercial es uno de los pilares en los que se fundamenta la normativa relacionada con la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas. Este control se articula, principalmente, a través del seguimiento del denominado periodo medio de pago a proveedores (en adelante, PMP), cuya metodología de cálculo se definió en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Dicha



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que aprovecha la ocasión para clarificar dos conceptos distintos:

El PMP al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se asocia al intervalo de tiempo en el que la Administración Pública debe hacer frente a las deudas con sus proveedores y cuyo incumplimiento ocasiona la adopción de las medidas previstas en la mencionada Ley. Este período se computa como plazo medio.

El plazo máximo de pago a proveedores, cuyas reglas de cálculo se establecen en la Ley 3/2004 de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales. En este caso, el incumplimiento deriva en el devengo automático de intereses de la deuda impagada.

SEXTO.- El artículo 5.1E) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional “ La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería ,previsto el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.”

A la vista de lo expuesto, **INFORMO**

PRIMERO. - Metodología de cálculo. Para el cálculo, en cada una de las entidades, y sobre la base de datos del registro de facturas, se han realizado dos filtros:

- a) Facturas o certificaciones de obra pagadas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2018 que tengan fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b) Facturas o certificaciones de obra pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.

- Con la base de datos descrita como a), y su tratamiento de los datos obtenidos por la aplicación informática GT3 SOLUCIONES, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas conforme a la fórmula del artículo 5.2 del R.D. 635/2.014, para el cálculo individual de los días de pago de cada factura se ha restado: [fecha de pago – (fecha de registro+30)]

- Con la base de datos descrita como b), y su tratamiento en hoja de cálculo Excel, se ha calculado el ratio de operaciones pendientes de pago conforme a la fórmula del artículo 5.3 del R.D. 635/2.014

SEGUNDO. - Cálculo. Siguiendo el orden de la metodología de cálculo expuesta, sería que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene operaciones pendientes de pago a la finalización del cuarto trimestre por un importe 2.169.791,60 €. El periodo medio de pago es de 25,04 días.

TERCERO - Periodicidad de cálculo y publicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, debiendo publicar antes del trimestre en el portal web (artículo 5.4 del R.D. 635/2.014), la información a la que se refiere el artículo 6 del R.D. 635/2.014 (los 4 indicadores calculados en este informe y sus series históricas) referida al trimestre anterior.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por último, esta Tesorería reitera al Pleno que en el mencionado artículo 5 del R.D. 128/2018 se incrementan las funciones atribuidas a la Jefatura de la Tesorería municipal en los apartados d y e, del artículo 1, así como en el artículo 5.2 se ha incluido la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, sin que a la fecha se hayan asignado nuevo personal a mi Jefatura ni adaptado la Relación de Puestos de trabajo a esta nueva exigencia normativa.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo: M^a del Rocío Claros Peinado.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=8>

PUNTO Nº 9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 4ºTRIM 2018. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Informe del Cuarto Trimestre de 2018, previsto en la Ley de Morosidad para su remisión al Pleno y al órgano de control financiero autonómico.

María del Rocío Claros Peinado, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1,e del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEGISLACIÓN APLICABLE- Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera emite el siguiente, **INFORME**

1.- Se adjunta EL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD suministrado por el programa GT3 SOLUCIONES, del que se desprende que:

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a) Se han pagado dentro del cuarto trimestre de 2018:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 1670 por un importe de 4.759.719,60 euros

- y las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 1.175.104,42 euros con un total de 181 operaciones.

- El periodo medio de pago es de 23,53 días.

b) A la finalización del cuarto trimestre de 2018, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las obligaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago asciende a 501.515,99 euros con un total de 102 operaciones.

- Las obligaciones pendientes de pago dentro del periodo legal de pago ascienden a 1.668.275,61 euros con un total de 138 operaciones.

El periodo medio del pendiente de pago es 29,17 días.

Por último, esta Tesorería reitera al Pleno que en el mencionado artículo 5 del R.D. 128/2018 se incrementan las funciones atribuidas a la Jefatura de la Tesorería municipal en los apartados d y e, del artículo 1, así como en el artículo 5.2 se ha incluido la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, sin que a la fecha se hayan asignado nuevo personal a mi Jefatura ni adaptado la Relación de Puestos de trabajo a esta nueva exigencia normativa.

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local :

Informe correspondiente al Ejercicio: Trimestre :

En
Alhaurín de
la Torre a la
fecha de la
firma digital.

LA
TESORERA
MUNICIPAL.
Fdo: M^a del
Rocío Claros
Peinado."

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	16,84	37	151.229,22	9	24.100,04
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	21,05	504	459.157,87	32	53.770,45
22- Material, Suministro y Otros	27,72	877	2.552.619,59	119	877.524,46
23- Indemnización por razón del servicio	18,69	7	1.105,95	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	18,12	230	1.389.625,25	21	219.709,47
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	8,03	15	205.981,72	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	23,53	1670	4.759.719,60	181	1.175.104,42

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	61,00	0	0,00	1	435,60
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	21,79	16	5.289,60	2	3.085,75
22- Material, Suministro y Otros	28,21	48	544.126,54	37	106.872,52
23- Indemnización por razón del servicio	3,00	2	353,99	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	9,39	13	199.651,86	3	1.666,59
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	32,74	59	918.853,62	59	389.455,53
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	29,17	138	1.668.275,61	102	501.515,99

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Pleno quedó enterado.”

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=9>

PUNTO Nº 10.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS A 31/12/2018. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“EXPDT.: Variación neta de activos financieros 31/12/2018

ASUNTO: Actualización de datos y certificación

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Ref.: F-24-2019

ANTECEDENTES:

El 3 de enero de 2019 se apertura en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la aplicación para la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2018, por un plazo máximo que finalizará el 30 de marzo de 2019 a las 24:00.

FUNDAMENTOS:

- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales
- Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medias de apoyo extrapresupuestario

CONCLUSIONES:

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

48/54



<p>CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Actualización de las operaciones de riesgo.

La Resolución de 31 de julio de 2015 precisa la inclusión de información en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello, con fecha 02/01/2019, esta Intervención procedió a la actualización de todas las operaciones de riesgo de acuerdo con el nuevo modelo establecido, resultando el siguiente resumen de información:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T. I. fi jo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
14910001243000102175	TRIODOS BANK, N.V., S.E.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	1.467.500	984.962	V	EURIBOR a 3 meses	0,17		22/05/2018	01/06/2023	0

2. Comunicación de los activos financieros.

Asimismo, la Resolución de 9 de septiembre de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, establece la obligación de comunicar información relativa a los activos financieros de la entidad local en términos de contabilidad nacional que tengan contrapartida en un pasivo o cuenta de patrimonio neto.

Por variación neta de activos financieros a 31 de diciembre se entiende el stock de activos financieros (adquisiciones netas de ventas o cesiones) a dicha fecha; en el caso de tratarse de préstamos y depósitos se consigna el saldo vivo de dichos activos a 31 de diciembre.

Visto lo anterior, se procede a firmar telemática de las siguientes cifras.

Tipo de activo financiero en términos de contabilidad nacional	Variación neta de activos financieros a 31 de diciembre
Depósitos	52.244'87 €
Valores representativos de deuda	
Préstamos	10.365'01 €
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	
Sistemas de seguros, de pensiones, y de garantías estandarizadas	
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados	
Otras operaciones pendientes de cobro/pago	
Total activos financieros en términos SEC	62.609'88 €

La variación neta de los Depósitos corresponde a la suma de los saldos vivos de las cuentas 5660 Depósitos Constituidos y 270 Fianzas Constituidas a Largo Plazo. Supone la variación de saldos entre el inicio y el fin del ejercicio. El importe corresponde a los asientos de apertura.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La variación neta de los Préstamos es el saldo vivo de la cuenta 5429 Otros Créditos a Corto Plazo, que venía recogiendo los préstamos solicitados por los empleados públicos. Al igual que en el caso anterior, refleja la variación de saldos entre el inicio y el fin del ejercicio antes del asiento de cierre.

No se detectaron otras variaciones netas que consignar en la plataforma

Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de errores u misiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=10>

PUNTO Nº 11.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL (CUARTO TRIMESTRE DE 2018) DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL). Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe:

“Información trimestral (cuarto trimestre de 2018) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

Pleno Ordinario de 25/enero/2019

50/54



<p>CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2017, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre acordando:

1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 14 de julio de 2017 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 161, de 23 de agosto de 2017, sometiéndose a exposición pública por quince días, no formulándose alegaciones durante el meritado periodo, publicándose anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. de Málaga número 200, de 19 de octubre de 2017.

Considerando lo expuesto, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”. Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=11>

PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 4154, de 10 de diciembre de 2018, hasta el número 4782, de 28 de diciembre de 2018 y desde el número 1, de 2 de enero de 2019, hasta el número 160, de 18 de enero de 2019, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados entre el 10 de diciembre de 2018 y el 18 de enero de 2019.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=12>

PUNTO Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que aún no se ha celebrado la Comisión Especial de Televisión Local pendiente de este año, contestándole D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Televisión Local, que han tenido un poco de retraso y que se quiere celebrar en el mes de marzo.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dio las gracias al Ayuntamiento por cambiar la estética de la avenida de las Américas, indicando el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que quiere, también, cambiar el césped artificial y agradeció el trabajo realizado por los trabajadores y la Concejalía de Obras.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo, en relación con el



CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

proyecto europeo de Wi-Fi gratuita, que se trata de un proyecto positivo y que rogaba que el Ayuntamiento se presente al mismo; y le dijo al Sr. Alcalde, como Presidente de la Fundación de las Canteras, que pusiera atención a los cursos que la Fundación está ofertando, pues hay uno de contabilidad que está desfasado u otro sobre tarot on-line.

El Sr. Alcalde dijo que no tenía conocimiento de esos cursos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que se ha publicado la tramitación de un expediente para la apertura de una empresa de engorde de ganado porcino en la zona de Menaya, preguntando si se va a tener en cuenta el impacto medioambiental y de posibles contaminaciones que puede generar esa instalación; y dijo que se ha colocado un cartel en la Jefatura de la Policía Local en el que se establece un horario de atención ciudadana sólo de 7 a 14 horas los días laborables, considerando que esa situación está provocada por la falta de efectivos de la Policía Local y que se está dando un servicio deficitario a los ciudadanos.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, dijo que la información que le ha llegado al Sr. Caravias está tergiversada y que los agentes los que quieren son mejoras económicas; añadió que en cuanto al cartel, hay que tener en cuenta que la Policía Local es una policía administrativa que colabora con la Guardia Civil o atiende a emergencias que se produzcan, por lo que la atención ciudadana es de 7 a 14 horas y que las denuncias penales deben ser presentadas en la Guardia Civil; y dijo que se atiende el cien por cien de las emergencias que se producen, pues en la calle siempre hay, como mínimo, una patrulla de la Policía Local y una de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde indicó que se han ofertado plazas de Policía Local y que se ha realizado el cuadrante para que los servicios puedan ser atendidos, pidiendo que no se cree alarma social; dijo que se va a modificar la R.P.T. para intentar tener más policías operativos en la calle y que en oficina trabajen otros funcionarios; y manifestó que también se van a instalar más cámaras de vigilancia.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, afirmó que cualquier actividad agrícola o ganadera genera un impacto ambiental, pero la legislación está ahí y hay que cumplirla antes de poder abrir cualquier explotación pues, si no, no se le otorgará la licencia de actividad.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, manifestó que, de las palabras del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, parece que dos policías para 50.000 habitantes es suficiente y que, al final, todo el problema es porque los policías piden más dinero.

El Sr. Herrera contestó que hay que cumplir con el trabajo y no jugar con la seguridad de las personas y no hacer, como hicieron ocho agentes, una huelga encubierta dándose de baja médica los ocho cinco minutos antes de comenzar la Cabalgata de Reyes, conociendo, además, la de gente de fuera que atrae dicho evento.



<p>CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190591292 Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Javier Caravias le preguntó al Sr. Alcalde si hace suyas las palabras del Sr. Herrera sobre que la Policía Local lo único que quiere son mejoras económicas y que han hecho huelga encubierta.

El Sr. Alcalde dijo que respalda a su concejal, y añadió que, hay que tener en cuenta que hace un año se firmó un acuerdo que los policías han roto ahora, pues quieren más dinero, y que le parece mucha casualidad que ocho agentes se den de baja médica el mismo día; y afirmó que se está trabajando para poder ampliar la plantilla de la Policía Local y mejorar las condiciones laborales de todos los empleados municipales.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., preguntó por qué está siempre inundado el aparcamiento de la Plaza de España, contándole el Sr. Alcalde que hay un nacimiento de agua en ese lugar y que el agua se bombea, pudiendo haber alguna avería en la bomba de extracción.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, pidió información sobre la delegación de nuestro municipio a la feria de turismo FITUR, sobre sus objetivos y el coste que conlleva; y preguntó si hay alguna novedad sobre el protocolo de control de colonias de gatos.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo, dijo que han ido tres trabajadores municipales y él como concejal del área, indicando que se ha promocionado a nuestro municipio en esa feria; y añadió que todavía no tiene los datos exactos sobre el coste que ha supuesto ese viaje, aunque estima que han sido unos 2.500 euros.

Dña. Marina Bravo contestó por su parte, que ha habido problemas con las colonias de gatos y que, para poder hacerlo todo conforme a Ley, se está trabajando en la redacción de una ordenanza que regule todo esto, pues si se captura un animal y después se vuelve a soltar, eso se puede considerar como abandono animal.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que faltan pasos de cebrera en las calles que se cruzan con la avenida Pau Casals, contestándole el Sr. Herrera que le solicitará al equipo de pintura que pinte esos pasos que faltan.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190125&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:26, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E3000905BC00W4E0F1R7N9J6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190591292
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:44:08	Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:44

